

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2021-6607 *Acuerdo de 10 de junio de 2021 de Junta de Gobierno Local por el que se convocan ayudas al transporte escolar correspondiente al curso 2020-2021*

BDNS (Identif.): 575758.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575758>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas los residentes en el Municipio que hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia del desplazamiento a centros educativos de un escolar o escolares. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los menores que se desplacen a los centros escolares.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas económicas como compensación a aquellos gastos en que hayan incurrido los beneficiarios como consecuencia de la prestación de servicio por parte de terceros destinados al transporte desde o hacia centros escolares, o bien se haya recurrido para ello a vehículo propio, para recibir enseñanzas encuadradas en la educación secundaria no obligatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2021. El texto íntegro de las bases reguladoras se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

El importe total de esta convocatoria asciende a diez mil euros (10.000,00 €). Resultarán subvencionables los gastos de transporte a los centros escolares que hayan sido desembolsados por el beneficiario. El transporte, como norma general, se llevará a efecto en transporte público regular o bien recurriendo a los servicios discrecionales o de taxi. Sin perjuicio de ello se admitirá también el transporte en vehículo propio del beneficiario, en cualquier caso con los siguientes límites:

— Para cualquier modalidad de transporte público: 50% de los gastos desembolsados y acreditados con un límite máximo de 300,00 euros.

— Para el caso de transporte en vehículo propio, el 50% de los gastos desembolsados y acreditados, calculando a razón de 0,19 euros/km con un límite máximo de 300,00 euros.

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 143

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, y los gastos cuya justificación se presente deberán estar referidos al curso escolar 2020-2021.

Arnuero, 10 de junio de 2021.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

[2021/6607](#)